

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 12

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO AÑO ECONOMICO 1981-82 SEGUN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NUMERO 104, SERIE 1980-81; PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$72,000 POR CONCEPTO DE TRANSPORTACION GUAGUAS ESCOLARES: PARA AUMENTAR EL CREDITO EN VARIAS PARTIDAS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Al confeccionar el Presupuesto en vigor de este Municipio en la Sección de Ingresos se consignó la cuenta número 360-Guaguas Escolares, ascendentes a \$78,000.00.
- Por Cuanto : Hemos sido notificados por el Departamento de Instrucción Pública que el ingreso por concepto de Guaguas Escolares para el año económico 1981-82 será de \$150,000.00.
- Por Cuanto : Resulta un aumento de \$72,000.00 y que el mismo puede ser reajustado en el Presupuesto Funcional año fiscal corriente por la cantidad antes mencionada.
- Por Cuanto : Este aumento puede ser utilizado para aumentar el crédito en varias partidas de gastos dentro del Presupuesto 1981-82.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE AGOSTO DE 1981.
- Sección 1ra : Reajustar como por la presente se reajusta el Presupuesto para el año económico 1981-82.

SECCION DE INGRESOS

Cuenta 360-Guaguas Escolares.	
Estimado Original.....	\$ 78,000.00
Aumento Mayor Producto.....	72,000.00
Estimado Reajustado.....	150,000.00

SECCION DE EGRESOS

<u>Departamento de Obras Públicas</u>	
25.3.615 -Vehículos de Motor.....	\$ 25,000.00
<u>Oficina Director Escolar</u>	
26.2.1.237- Servicios de Transportación Estudiantes Pobres.....	25,000.00
<u>Oficina de la Defensa Civil</u>	
31.1.617 - Equipo de Comunicación....	22,000.00
Total.....	\$ 72,000.00

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Alejo Quiles Medina
Presidente

Guineo Cestero Pérez
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 17 de agosto de 1981.

Alejandro Cruz Jr.
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de agosto de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de agosto de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno.


Secretaria Asamblea Municipal